CONTRATO S.G. MINISTRO N° 21 /2023
CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 171/2021.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN**, Ministro Interino de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO MISTOLAR**, con RUC Nº 80115892-3, domiciliada en Ruta Transchaco Nº 212 km 17.5 Mayor, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto como representante legal, el **Sr. EDUARDO RAÚL SZMUC GERTOPAN,** con Cedula de Identidad Nº 2.083.631, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 1**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el **Contrato S.G. MINISTRO Nº 171/2021**, en fecha 09 de junio de 2021, como resultado del **LLAMADO MOPC LPN SBE Nº 124/2020 – EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERÉNDUM AL PGN 2021. LOTE II: MISTOLAR – ESTERO PATIÑO. ID 388.181**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 536/2021, de fecha 26 de marzo de 2021.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1.

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
a) Contrato S.G. Ministro Nº 171/2021.
b) Lista de Cantidades y sus precios.
c) Cronograma de Avance Físico - Financiero y el Cronograma de ejecución.
d) Documentación Técnica Anexo.
e) Resolución Ministerial Nº 282/2023, que aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1.
2.2. Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
2.3. Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 1 estará regido por el Contrato Original.
2.4. Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de obra y de la Supervisión de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.
La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2022 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestario aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Instruccional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El monto máximo del contrato original es de Gs. 35.000.000.000 (guaraníes treinta y cinco mil millones) IVA incluido, y el monto mínimo es de 17.500.000.000, (guaraníes diecisiete mil quinientos millones). El presente Convenio Modificatorio N° 1 aumenta al monto máximo contractual la suma de Gs. 7.000.000.000 (guaraníes: siete mil millones) IVA Incluido, que representa un 20 % de aumento respecto al contrato original, siendo el monto total del presente Convenio Modificatorio GS. 42.000.000.000 (guaraníes: cuarenta y dos mil millones).

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento del Monto del Contrato Modificado y la Póliza Contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra y todas las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El presente Convenio Modificatorio N° 1 amplía el Plazo de Ejecución de Obras 2.4 meses, lo que representa el 20 % de ampliación respecto al plazo de ejecución original de 12 meses. Siendo el Plazo Total de Ejecución de Obras 14.4 meses, contados a partir de la recepción por parte de la Contratista de la Orden de Inicio.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Se mantiene la vigencia del contrato hasta el 30 de abril del año 2023.

CONSORCIO MISTOLAR

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo 2 "Cronograma y Curva de Avance Físico-Financiero", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Marzo de 2023.

SR. EDUARDO RAÚL SZMUC GERTOPAN
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO MISTOLAR

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
POR EL CONTRATANTE